

Circular sobre viajeros y mercancías

Sesión tomándose los siguientes acuerdos: 1.º Que se cumpla cuanto ordena la Superioridad en los citados Decretos; 2.º dar cumplimiento inmediato a la circular del Sr. Administrador de Hacienda referente al impuesto de viajeros y mercancías por haber contestado dicha Autoridad a la consulta acordada en Sesión del día once del actual que es independiente de tributo del que implica la contribución industrial imputada al transporte y alquiler de Caballerías y Carreajes comprando en la Tarifa 2.ª de la citada contribución; 3.º que la Corporación de Jueces del teléfono provincial quede enterada del oficio dirigido por el Sr. Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos de la Provincia y que se trabalen para que el tiempo incurrido en su día al Contratista de la instalación del teléfono las prescripciones que impone en su concesión la mencionada Autoridad; 4.º que se tenga presente al formar el expediente de fallidos el certificado que viene aprobado al expediente de Victoriano Martini, Albaladejo; 5.º que se dé por recibida el expediente general de Consumos que ya aprobado remite el Sr. Administrador de Hacienda; 6.º que se negocie la matrícula de industriales atesorándose al vecino de este pueblo a Victoriano Martini Albaladejo que así lo solicita con arreglo a lo que preceptúa el art. 16 de la Ley municipal y que notifique al interesado este acuerdo; 7.º que se provea interinamente en D. Eduardo Celayo y Poma la plaza de médico auxiliar creada por acuerdo de la Corporación del día cuatro del actual con el sueldo de quinientas pesetas allí señalado, dándole que percibirá a lo largo del día primero del mes actual; 8.º nombrar a D. Francisco Narbona Agente en la capital sus labores el quite de este Ayuntamiento en la Capital con el sueldo de setenta pesetas anuales a partir del día primero del entrante mes de Julio; 9.º que accediendo a lo que solicita el arrendatario del impuesto de Carnes Don Ventura Bardo se ingrese un concepto de fianza del mismo arriendo la cantidad de doscientas cincuenta y cinco pesetas que ha de percibir por devolución de esa fianza; en conformidad y de acuerdo con el nuevo arrendatario D. Joaquín Antolínez; 10.º también accede el Ayuntamiento a la pretensión del Arrendatario del suministro de petróleo para el alumbrado público quien solicita se le admita como fianza a de su arriendo lo que habrá de percibir por pago del primer trimestre del entrante año económico; 11.º que una Comisión compuesta de los Señores Concejales D. José Zapata, D. Francisco Javier Morón y D. Moisés Zapata, se a examinar lo que aparezca sobre la instancia presentada por D. Antonio Marcón Martini, y que informe lo que resulte de dicha inspección y acordase certificado del acuerdo que recaiga a los efectos solicitados por el recurrente. El Sr. Presidente participa a la Corporación que D. Manuel Medina ha ingresado en arcas municipales las mil setecientas cincuenta pesetas de cuyo pago fue requerido, y que el mismo Sr. entrega recursos de alzada para ante el Sr. Gobernador en reclamación del acuerdo que le condena al pago de la indicada suma. La Corporación acuerda que se de curso como esto previene al recurso del Sr. Medina con envío de los antecedentes que el Sr. Medina estime necesarios según preceptúa el art. 173 de la Ley municipal.

Instrucción para la colocación de jales del teléfono

Apellido Victoriano Martini

Vecindad de Victoriano Martini

Provisión interina de la plaza de Médico auxiliar

Se nombra a D. Juan Sarrator del día primero del mes actual

Se ingresa a fianza de arriendo de la carnicería anterior

Se dedica a fianza de arriendo de alumbrado el pago del 1.º trimestre

Se nombra a D. Antonio Marcón una comisión que informe sobre la instancia de D. Antonio Marcón

El Sr. Medina ingresa las 1750 pesetas y presenta recursos de alzada

Y no habiendo ingresado cantidad alguna por tanto se acuerda a la re-

